

INFORME EJECUTIVO
Auditoría a los parafiscales
Dirección Administrativa y Financiera

Fecha	Del 10n al 22 de noviembre de 2022.
Objetivo	Verificar que los sujetos obligados generen la liquidación de aportes a parafiscales según la normatividad vigente.
Alcance	Esta auditoría abarca los pagos de nómina y los aportes a parafiscales efectuados en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y octubre 2022.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Código sustantivo del trabajo incluyendo las modificaciones existentes. • Decreto 780 de 2016. <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.</i> • Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Así como todas aquellas por medio de la cual se reglamenta y modifica. • Ley 100 de 1993. <i>Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones,</i> así como toda la normatividad que lo modifique. • Ley 21 de 1982. <i>Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones.</i> Incluyendo aquellas que la modifiquen o reglamente. • Toda la normatividad que en materia de pago de nómina y parafiscal aplique.
Metodología	La verificación se llevará a cabo a través de la observación de los reportes generados tanto en nómina como las planillas del operador de pago de las obligaciones en parafiscales, mes a mes y empleado por empleado, también se incluyen las intervenciones por parte del auditado con la finalidad de generar aclaraciones necesarias, facilitando con ello el flujo de información y evitando reprocesos.
Resumen	<p>La auditoría se llevó a cabo mediante la solicitud y revisión de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales desde octubre de 2021 hasta octubre de 2022, encontrando:</p> <p align="center"><u>2021</u></p>

Octubre

			SENA	ICBF
EDISON ALEJANDRO CARRILLO ARIAS	SALARIO	\$ 2.281.380,00	\$ 203.005,84	\$ 304.508,76
		\$ 1.368.828,00		
	VACACIONES	\$ 3.750.150,00		
	PRIMA VACACIONES	\$ 2.445.750,00		
	BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 304.184,00		
	TOTAL	\$ 10.150.292,00		

Noviembre

			SENA	ICBF
JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00		
		\$ 5.938.686,00	\$ 237.547,44	\$ 356.321,16
	TOTAL	\$ 11.877.372,00		

Diciembre

			SENA	ICBF
JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00		
		\$ 5.938.686,00	\$ 237.547,44	\$ 356.321,16
	TOTAL	\$ 11.877.372,00		

2022

Enero

			SENA	ICBF
JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00		
		\$ 5.938.686,00	\$ 237.547,44	\$ 356.321,16
	TOTAL	\$ 11.877.372,00		

Febrero

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00	SENA	ICBF
		\$ 5.938.686,00	\$ 237.547,44	\$ 356.321,16
	TOTAL	\$ 11.877.372,00		

Marzo

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00	SENA	ICBF
		\$ 5.938.686,00	\$ 237.547,44	\$ 356.321,16
	TOTAL	\$ 11.877.372,00		

EDISON ALEJANDRO CARRILLO ARIAS	SALARIO	\$ 2.281.380,00	SENA	ICBF
		\$ 2.281.380,00	\$ 237.561,88	\$ 356.342,82
	VACACIONES	\$ 4.565.400,00		
	BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 304.184,00		
	PRIMA VACACIONES	\$ 2.445.750,00		
		\$		
	TOTAL	\$ 11.878.094,00		

Abril

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA	SALARIO	\$ 3.300.941,00	SENA	ICBF
		\$ 3.638.542,00	\$ 225.569,10	\$ 338.353,65
	REAJUSTE RETROACTIVO BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 8.579,00		
	RETROACTIVO SUELDO	\$ 2.363.204,00		
	RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	\$ 236.320,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO SUELDO	\$ 1.454.076,00		
		\$		

	REAJUSTE RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 96.565,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 68.975,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	\$ 45.037,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 66.216,00		
	TOTAL	\$ 11.278.455,00		
ISSYS DAYAN ZAPATA MUÑOZ	SALARIO	\$ 3.249.223,00	SENA	ICBF
		\$ 3.581.534,00	\$ 211.165,08	\$ 316.747,62
	RETROACTIVO SUELDO	\$ 2.171.099,00		
	RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	\$ 232.618,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO SUELDO	\$ 1.300.734,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 23.046,00		
	TOTAL	\$ 10.558.254,00		
LOURDES FERNANDA MUÑOZ AGUIRRE	SALARIO	\$ 3.300.941,00	SENA	ICBF
		\$ 3.638.542,00	\$ 204.068,82	\$ 306.103,23

	RETROACTIVO SUELDO	\$ 2.363.204,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO SUELDO	\$ 900.754,00		
	TOTAL	\$ 10.203.441,00		
JOHNATAN CARDONA	SALARIO	\$ 5.938.686,00	SENA	ICBF
		\$ 6.546.059,00	\$ 397.326,62	\$ 595.989,93
	REAJUSTE RETROACTIVO BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 15.434,00		
	RETROACTIVO SUELDO	\$ 4.251.611,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO SUELDO	\$ 2.608.291,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 182.002,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO DE PRIMA VACACIONES	\$ 124.092,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	\$ 81.027,00		
	REAJUSTE RETROACTIVO DE PRIMA SERVICIOS	\$ 119.129,00		
		TOTAL	\$ 19.866.331,00	
Mayo				
	SALARIO	\$ 3.638.542,00	SENA	ICBF

LOURDES FERNANDA MUÑOZ AGUIRRE		\$ 3.638.542,00	\$ 347.275	\$ 520.913
	VACACIONES	\$ 5.353.338,00		
	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.650.003,00		
	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 485.139,00		
	REAJUSTE LIQUIDACIÓN	\$ 598.210,00		
	TOTAL	\$ 17.363.774,00		

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 6.546.059,00	SENA	ICBF
		\$ 6.546.059,00	\$ 261.842,36	\$ 392.763,54
	TOTAL	\$ 13.092.118,00		

Junio

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$ 6.546.059,00	SENA	ICBF
		\$ 6.546.059,00	\$ 353.487,18	\$ 530.230,77
	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 4.582.241,00		
	TOTAL	\$ 17.674.359,00		

Julio

ANA MARIA GONZALEZ QUINTERO	SALARIO	\$ 2.514.705,00	SENA	ICBF
		\$ 2.514.705,00	\$ 292.058,34	\$ 438.087,51
	VACACIONES	\$ 3.954.150,00		
	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.696.012,00		
	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 335.294,00		
	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.588.051,00		

	TOTAL	\$	14.602.917,00		
--	-------	----	---------------	--	--

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$	6.546.059,00	SENA	ICBF
		\$	6.546.059,00	\$ 396.582,06	\$ 594.873,09
	PRIMA SERVICIOS	\$	6.736.985,00		
	TOTAL	\$	19.829.103,00		

Agosto

ISSYS DAYAN ZAPATA MUÑOZ	SALARIO	\$	3.581.534,00	SENA	ICBF
	VACACIONES	\$	5.374.233,00	\$ 265.440,86	\$ 398.161,29
	PRIMA DE VACACIONES	\$	3.838.738,00		
	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$	477.538,00		
	TOTAL	\$	13.272.043,00		

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$	6.546.059,00	SENA	ICBF
		\$	6.546.059,00	\$ 261.842,36	\$ 392.763,54
	TOTAL	\$	13.092.118,00		

Septiembre

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA	SALARIO	\$	3.638.542,00	SENA	ICBF
		\$	727.708,00	\$ 273.984,30	\$ 410.976,45
	VACACIONES	\$	4.944.373,00		
	PRIMA DE VACACIONES	\$	3.903.453,00		
	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$	485.139,00		

	TOTAL	\$	13.699.215,00		
JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$	6.546.059,00	SENA	ICBF
		\$	6.546.059,00	\$ 261.842,36	\$ 392.763,54
	TOTAL	\$	13.092.118,00		

Octubre

JOHNATAN SERNA CARMONA	SALARIO	\$	3.927.635,00	SENA	ICBF
	VACACIONES	\$	10.299.896,00	\$ 442.459,92	\$ 663.689,88
	PRIMA DE VACACIONES	\$	7.022.657,00		
	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$	872.808,00		
	TOTAL	\$	22.122.996,00		

El 16 de noviembre de 2022, se elevó consulta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de dilucidar si la bonificación por recreación se tiene en cuenta para liquidar los parafiscales debido a las contradicciones encontradas entre los conceptos 150321 de 2020 y 231721 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública; se recibió respuesta el 25 de noviembre. Luego de cruzar correos en los que se esbozan conceptos emitidos en el año 2020 y 2022 y al no recibir una respuesta contundente, se determina junto con el auditado incluir el concepto como base para calcular los parafiscales.

Sea esta la oportunidad para explicar el porqué de la fecha de entrega del informe que ahora nos ocupa. Tal como se acaba de relacionar, luego de nueve (9) días calendario se recibió la respuesta del ICBF, lo que retrasó el desarrollo de la auditoria y, por ende, se corrieron los términos para la elaboración del informe definitivo.

De la revisión y verificación de los valores pagados como parafiscales, se resalta que los resultados son totalmente óptimos pues lo pagado es lo correspondiente sin vislumbrarse incumplimiento alguno, ni una sola cifra que deba ser ajustada.

Hallazgos: No se detectaron observaciones, aspectos de mejora o incumplimientos a la norma.

Conclusiones	<p>Al realizar las verificaciones correspondientes se encuentra que el pago de parafiscales por parte de la entidad no presenta dificultades ni inconsistencias en los conceptos tomados para calcular el IBC que dan origen a la cancelación completa y oportuna de las obligaciones normativas.</p> <p>Sólo queda por decir que, la entidad debe mantener presente las acciones que se han tomado para llevar a cabo la cancelación del rubro “parafiscales”, pues ello permitió hacer un trabajo limpio y transparente al respecto.</p> <p>Frente a los riesgos identificados no se materializan a pesar de correr los términos por imprevistos no contemplados, que surgieron durante la ejecución de la auditoría.</p>
---------------------	---



Sol Beatriz Vásquez Tirado
Jefe de Control Interno



Carlos Adolfo Muñoz Londoño
Contratista Control Interno